

VALLENAR, 07 SEP. 2016

DECRETO EXENTO N° 2765

VISTOS:

1. La Resolución Exenta N° 513 de fecha 22 de Junio del 2015, aprueba convenio de condiciones generales de ejecución de cursos, en el marco del primer concurso, Línea regular, modalidad cerrada, del Programa Más Capaz año 2016 y sus anexos entre SENCE y la Ilustre Municipalidad de ValLENar.
2. Con fecha 12 de Agosto de 2016, la Resolución Exenta N° 641, indica aprobación de aumento de cupo para el curso Cajero (a), que indica en las bases del numeral 6.7.6 "Bases del primer concurso de la línea regular del Programa Más Capaz 2016", Aprobadas por resolución N°1446 de 20 de Abril 2016, que establecen la posibilidad de aumentar cupos, si la demanda de los/las postulantes del Programa Más Capaz, para un determinado Plan Formativo fuera Superior a lo esperado, el organismo ejecutor podrá solicitar al SENCE ampliar sus cupos, modificando el límite máximo en relación al número indicado en su oferta.
3. La necesidad de realizar Capacitaciones con el objetivo de fortalecer sus mecanismos de búsqueda de trabajo.
4. Teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley 18.695.- "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Modificada por la Ley N° 19.602 de 1999 y sus Modificaciones posteriores:

DECRETO:

1° Apruébese Anexo de aumento de cupo al Convenio del Programa Más Capaz 2016, entre el SENCE y la Ilustre Municipalidad de ValLENar, por cursos seleccionados en el Anexo N°1 ejecutados por el OTEC Municipal, Cuyos valores son los siguientes:

- Cajero (a) por un valor máximo estimado de \$13.390.000.-

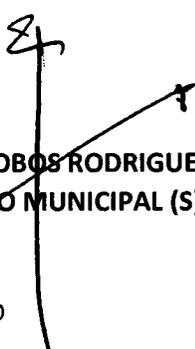
2° El depósito de este programa será ingresado a la cuenta fondos de terceros 214.05.01.370.-

3° El gasto que origina este programa será imputado al Programa Más Capaz a la cuenta fondos de terceros 114.05.01.370.-

4° Designese al Sr. Juan Berrios Nuñez como Coordinador general del fiel cumplimiento del convenio antes mencionado e impútese pago de Honorarios por esta cuenta.

5° Todas las demás clausulas insertas en el Convenio pasaran a formar parte del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JORGE VILLALOBOS RODRIGUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Distribución:

- DIDECO
- DAF
- DIRECCION DE CONTROL
- Arch. Depto. Fomento Productivo
- Of. de Partes

KZR/NFR/MSH/ESP/jbn.




CRISTIAN TAPIA RAMOS
ALCALDE DE LA COMUNA